MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Libertad y Orden

SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 DE 2.026
MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA

NOVIEMBRE 2.026

AVISO DE INTERES GENERAL

El presente pliego de condiciones se publica en el SECOP www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a partir del día ***veintinueve (29) de octubre de 2026*** *y adicionalmente en la página web de la entidad:* www.simiti-bolivar.gov.co*.*

A partir de esta fecha se podrán presentar observaciones a los mismos a través de correos electrónicos enviados a las direcciones planeacion@simiti-bolivar.gov.co y contratacion@simiti-bolivar.gov.co*, las cuales serán atendidas y resueltas por los integrantes del Comité Asesor de Contratos de la entidad.*

La presente publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Simití – Bolívar convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido por la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , o directamente en la oficina de contratación ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal. El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C, a la Dirección calle 12 No. 5-31, Palacio municipal municipio de Simití – Bolívar, la Personería o la Procuraduría General de la Nación

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

A través del presente proceso de selección la ALCALDIA DE SIMITI – BOLIVAR, que para todos los efectos en adelante se denominará EL MUNICIPIO, pretende la celebración de un Contrato cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA.**

El MUNICIPIO, adelanta la presente Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable, a efectos de suscribir el contrato que satisfaga la necesidad descrita. Por tanto, se recomienda leer el presente proyecto de pliegos de condiciones con sumo cuidado toda vez que, es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento; así como, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para la elaboración de la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características propias del negocio.

Con la entrega de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el análisis completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de ésta. EL MUNICIPIO no entregará para la preparación de propuestas, documentos de ninguna naturaleza, distintos a los publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página web del MUNICIPIO www.simiti-bolivar.gov.co*, siendo responsabilidad del proponente la consecución de la información que se requiera para la elaboración de su propuesta.*

Por lo tanto, se recomienda asesorarse en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta. Así mismo, debe informarse sobre los requisitos legales aplicables al proceso de selección; es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y de las condiciones del contrato que se celebrará como consecuencia de la Convocatoria.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de EL MUNICIPIO, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adelante se determinan.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La actividad que se ejecutará, que hace parte del presente proceso contractual, se encuentra certificada por el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, mediante el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR**" con código BPIN 202600000020657. Viabilizado en el banco de programas y proyectos, mediante certificación de fecha 15 de septiembre de 2026, las cuales hacen parte del presente proceso.

PLAN DE ADQUISICION.

Se realiza el plan anual de adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del

proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la Secretaria de Hacienda expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2026, de fecha 03 de febrero de 2.026.

Se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	03 Servicios de control de la erosión
70	17	18	03 Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
77	10	15	00 Evaluación de Impacto Ambiental
72	14	17	01 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA se debe comprometer a realizar el objeto contratado bajo la observancia de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	REALIZAR PERFILADO Y CONFORMACION DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100
2	REALIZAR RECONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección denominada licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública bajo la figura de selección abreviada, modalidad subasta inversa presencial, por tratarse de adquisición de bienes y/o de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo, numeral segundo, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima por el término del plazo del contrato y un (1) año más.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y el artículo 18 ley 1150 de 2007.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de selección es de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($91.520.520,00)** Incluido IVA y todos los costos para el cumplimiento del objeto contractual, desglosados de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR PARCIAL**
1	REALIZAR PERFILADO Y CONFORMACION DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100	$ 457.602.60	$ 45.760.260,00
2	REALIZAR RECONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100	$ 457.602.60	$ 45.760.260,00
VALOR PARCIAL					$ 91.520.520,00
VALOR TOTAL HORAS MAQUINAS INCLUIDO IVA					**$ 91.520.520,00**

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Simití - Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de la vigencia fiscal 2.026. Cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, de fecha 23 de septiembre de 2.026:

CDP No.	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
0923-7	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Vía terciaria mejorada – Mejorar 10 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402041.01	$ 91.520.520,00

Las propuestas que superen el presupuesto oficial máximo serán rechazadas.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta el IVA que corresponda, en el evento en que no lo discrimine EL MUNICIPIO lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, que sean emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

1.8. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

El proponente presentará la propuesta debidamente foliada, en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados sin logotipos de la empresa oferente, indicando claramente en cada uno de ellos, el número de la Convocatoria pública a que corresponde y marcado ORIGINAL y COPIA respectivamente.

En otro sobre cerrado y sellado solo en ORIGINAL presentaran su propuesta inicial económica.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta; sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente radicará su propuesta en la Oficina de contratación de la entidad, ubicada en la calle 12 No. 5-31, Palacio municipal, segundo piso, municipio de Simití – Bolívar Colombia, dentro del plazo fijado en el cronograma.

La Oficina de contratación de la entidad depositará los sobres en la urna dispuesta para tal fin. Los sobres deberán estar rotulados en el centro del sobre indicando la dirección mencionada y deberán permanecer cerrados hasta la diligencia de cierre de la selección abreviada y apertura de la urna.

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. (ANEXO No. 1)

Igualmente, deberá contener un índice en el cual se identifique en forma clara cada documento y el folio o los folios a que corresponda.

Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas el riesgo será asumido por el proponente.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente.

En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico.
- Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido para la garantía de seriedad de la misma.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MUNICIPIO según el cual, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

EL MUNICIPIO no admitirá la presentación de propuestas incompletas o alternativas en la presente Convocatoria pública.

1.10. PROPUESTA PARCIAL

EL MUNICIPIO no aceptará que el proponente presente oferta parcial en la presente Convocatoria pública. La adjudicación del contrato se hará por la totalidad de los bienes y servicios requeridos.

1.11. MONEDA – VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los valores de IVA y demás impuestos a que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación relevante del pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al original de los pliegos. Las adendas también se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página web de EL MUNICIPIO www.simiti-bolivar.gov.co

En el evento de expedirse las adendas EL MUNICIPIO señalará la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

No se podrán expedir ni publicar adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni aún para la adición del término previsto para ello.

1.13. COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso de selección, se acudirá al Comité asesor, con el fin de evaluar técnicamente las propuestas, El comité recomendará al Despacho del señor Alcalde de EL MUNICIPIO el sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con la evaluación efectuada, lo cual no obsta para que el Despacho del señor Alcalde de EL MUNICIPIO pueda apartarse de tal decisión justificando la razón en el acto de adjudicación.

Igualmente, el Comité evaluará si el precio final obtenido es artificiosamente bajo, caso en el cual requerirá al oferente (s) para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones hará las recomendaciones del caso.

1.14. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas mediante escrito dirigido al señor Alcalde de EL MUNICIPIO, y recibido con una anterioridad de por lo menos un (1) día hábil a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, y serán devueltas, sin abrir, al proponente o a la persona que hubiere autorizado.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo cuando se presenten las siguientes situaciones ya sea en relación con el proponente o con la propuesta:

1.15.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego.
4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
5. No cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego.
6. Cuando el proponente no acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.
7. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
8. Cuando EL MUNICIPIO solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por EL MUNICIPIO.
9. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

1.15.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria pública.
4. Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.

5. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas, no oferte la totalidad de los ítems del presupuesto o no oferte los ítems de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores señalados en el presupuesto.
6. Se presente condicionada.
7. Fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.
8. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
9. Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
10. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto; o no se presente la carta o cuando el que la suscriba, no se encuentre debidamente autorizado para Presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
11. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
12. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de consorcio o unión temporal, excedan los límites de su representación.
13. No se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

1.16. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA

EL MUNICIPIO podrá suspender el presente proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, conforme lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que afecten la normal culminación del proceso. La suspensión del proceso de selección se hará mediante acto motivado que se comunicará a todos los proponentes.

Cuando durante el desarrollo del proceso de selección se presente alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, el competente contractual revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando:

- Cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva,
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones,
- Cuando no se presente propuesta alguna o, en general,
- Cuando falte voluntad de participación.

1.18. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y actos asociados al presente proceso de selección serán publicados para consulta de todos los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y subsidiariamente en la página web de EL MUNICIPIO www.simiti-bolivar.gov.co en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Los documentos que se publicarán en el SECOP, serán: el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y sugerencias a este proyecto, las respuestas y observaciones realizadas por EL MUNICIPIO, el pliego de condiciones, el acto que dispone la apertura del proceso, aclaraciones, adendas, informe de verificación de requisitos habilitantes, acta de la subasta inversa, adjudicación o el acto de declaratoria de desierto, el contrato con sus adiciones o modificaciones, sanciones, suspensiones y el acta de liquidación o el acto administrativo que lo liquide unilateralmente.

1.19. CORRESPONDENCIA

Se entiende, para todos los efectos de la presente convocatoria pública que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella que se dirija a la Oficina de Contratación de la entidad, ubicada en la calle 12 No. 5-31, Palacio municipal, segundo piso, municipio de Simití – Bolívar – Colombia.

• Comunicación electrónica recibida, en hora legal colombiana, en el correo planeacion@simiti-bolivar.gov.co, contratacion@simiti-bolivar.gov.co. La correspondencia, incluida la electrónica, se recibirá dentro de los días y horarios hábiles establecidos en el cronograma anexo y según la etapa que se encuentre surtiendo.

Para todos los efectos relacionados con la recepción de correspondencia dentro del presente proceso de selección debe tenerse en cuenta que el horario hábil de EL MUNICIPIO es de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce (12:00 M) y de 2:00 p.m. a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

EL MUNICIPIO enviará correspondencia a las direcciones, números de fax o correo electrónico expresamente indicados por el proponente en la carta de presentación de la propuesta según la etapa en que se encuentre el proceso de selección.

1.20. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura. Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

CAPITULO II.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA “SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”

El plazo de la Convocatoria Pública será el que transcurra entre la fecha de la apertura del proceso y la fecha límite para presentar los documentos habilitantes y propuesta económica (cierre de la convocatoria), establecidas en el cronograma.

Este plazo se puede prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL MUNICIPIO publicará un aviso de convocatoria en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de EL MUNICIPIO, www.simiti-bolivar.gov.co dando a conocer el objeto del contrato, la modalidad de selección, el lugar físico y electrónico donde se puede consultar el proyecto del pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos y la ficha técnica.

El aviso de convocatoria y los documentos señalados se publicarán con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los plazos exactos se podrán consultar en el cronograma inserto en el presente documento.

2.2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y RESPUESTAS POR PARTE DE EL MUNICIPIO

Dentro del mismo término en que se encuentre publicado el proyecto de pliego de condiciones se podrán presentar las observaciones que los interesados consideren pertinentes, las cuales se deben dirigir a la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en el acápite de “correspondencia”.

En el evento que EL MUNICIPIO las considere viables y acertadas las aceptará y hará las modificaciones pertinentes en el pliego definitivo.

EL MUNICIPIO en un documento que se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de EL MUNICIPIO www.simiti-bolivar.gov.co establecerá las razones para la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas.

2.3. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION QUE ORDENA LA APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Una vez ajustado el pliego de condiciones definitivo se publicará en la fecha establecida en el cronograma; de manera previa a la publicación del pliego definitivo, EL MUNICIPIO expedirá el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección.

Los estudios previos podrán ajustarse o modificarse por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, siempre que se trate de ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar, de lo contrario EL MUNICIPIO revocará el acto de apertura.

2.4. ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido en el cronograma los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales; las respuestas a estas se publicarán en el SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de EL MUNICIPIO www.simiti-bolivar.gov.co.

Cualquier información y aclaración adicional deberá ser solicitada por escrito a EL MUNICIPIO, en las direcciones señaladas en el acápite de correspondencia y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO no atenderá ni aceptará solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora hábil señalada en el cronograma para estas aclaraciones y tampoco responderá aquellas preguntas que hayan sido resueltas a otro proponente. Se entenderá como horario hábil el comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce (12:00 M) y de 2:00 PM a las cinco de la tarde (5:00 p. m.)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar en la fecha, lugar y hasta la hora de cierre de la presente convocatoria pública, conforme el cronograma inserto, en ORIGINAL los documentos habilitantes en sobre cerrado, así:

SELECCIÓN ABREVIADA – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Proyecto	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**
Propuesta	Original – Documentos Requisitos habilitantes
Proponente	
Municipio	MUNICIPIO DE SIMITI
Departamento	Bolívar
Dirección	calle 12 No. 5-31, Palacio municipal 2º PISO- OFICINA DE CONTRATACIÓN
Número de folios	

En otro sobre cerrado y sellado solo en ORIGINAL presentarán su propuesta inicial económica, así:

SELECCIÓN ABREVIADA – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026	
Proyecto	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**
Propuesta	Original - Económica
Proponente	
Municipio	MUNICIPIO DE SIMITI
Departamento	Bolívar
Dirección	calle 12 No. 5-31, Palacio municipal 2º PISO- OFICINA DE CONTRATACIÓN
Número de folios	

Es obligatoria la radicación de estos documentos en la Oficina de Contratación del MUNICIPIO (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal, segundo piso, municipio de Simití – Bolívar), de lo contrario se tendrán como no recibidos.

Finalizado el plazo (día y hora) para presentar los documentos habilitantes y la propuesta inicial de precio, se entenderá cerrada la convocatoria y se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes.

EL MUNICIPIO en el plazo establecido en el cronograma realizará la verificación de la capacidad jurídica a través de la Oficina Jurídica; financiera a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y técnica a través del Comité técnico evaluador.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Oficina Jurídica y la Secretaría de Hacienda Municipal rendirán un informe al Comité Técnico Evaluador, estableciendo si los documentos habilitantes fueron entregados en su totalidad por los oferentes o determinando cuáles deben subsanarse por cada uno de ellos, a efectos de que el Comité mediante misiva consolide y requiera la información o documentos, con el fin de que los proponentes subsanen la ausencia de los mismos dentro del plazo establecido en el cronograma (plazo que no superará dos días hábiles), so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica solo será abierta al momento de inicio del certamen de la subasta inversa.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no, la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico, según los siguientes parámetros:

Criterio	**Calificación**
Capacidad jurídica	Habilitada/No habilitada

Capacidad financiera	Habilitada/No habilitada
Capacidad Organizacional	Habilitada/No habilitada
Experiencia general	Habilitada/No habilitada
Experiencia acreditada	Habilitada/No habilitada
Capacidad técnica	Habilitada/No habilitada
Requerimientos técnicos mínimos (Ficha técnica)	Habilitada/No habilitada

Durante el desarrollo de la evaluación el Municipio de Simití - Bolívar podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Las respuestas que brinden los OFERENTES a las aclaraciones solicitadas por EL COMITÉ EVALUADOR deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración.

Si el OFERENTE no presenta al COMITÉ EVALUADOR dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito omitido indispensable, no subsanable, para la comparación de las OFERTAS.

EL COMITÉ EVALUADOR se reserva el derecho de analizar las respuestas de los OFERENTES y de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado.

En todo caso tomará de las aclaraciones de los OFERENTES únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

2.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Realizada la verificación de los documentos habilitantes por parte de EL MUNICIPIO, en el plazo señalado en el cronograma, se publicará el Acta de verificación en el SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web www.simiti-bolivar.gov.co. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa, conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de aclaraciones solicitadas por EL MUNICIPIO no significa una oportunidad para que los oferentes puedan mejorar la oferta.

2.7 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de EL MUNICIPIO a efectos de dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes y la utilización de teléfonos celulares. Para que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal o por la persona autorizada por él, lo cual debe constar por escrito. Esta autorización se podrá allegar con los documentos habilitantes o al momento de iniciar el certamen. Junto con la autorización se debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Previo a dar inicio a la subasta inversa EL MUNICIPIO, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio.

Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario de EL MUNICIPIO que se haya designado para la recolección de los mismos.

2.8 APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura de las propuestas económicas se hará por el Comité Evaluador en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes serán puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado. El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de su ejecución.

2.9. TIEMPO PARA LANCES DE PRECIOS, MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS Y REGISTRO DE LANCES

Una vez dado a conocer el menor valor de las propuestas EL MUNICIPIO, concederá cinco (5) minutos para que los proponentes hagan su lance que mejore la oferta anterior, para lo cual utilizarán los formularios y los sobres que repartirá EL MUNICIPIO.

Únicamente serán válidos los lances que bajen TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) o más al menor valor inicial o sobre el cual se esté realizando la subasta inversa, sin perjuicio de la expresión clara e inequívoca que haga el proponente de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir participando; el proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio, se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Una vez se recojan los sobres el Comité evaluador en presencia de un funcionario de la Oficina de Control Interno, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no hayan realizado lances válidos.

El procedimiento contemplado en este numeral se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

EL MUNICIPIO adjudicará la presente convocatoria al ofrecimiento más favorable, entendiéndose como tal la propuesta económica de menor valor.

2.10. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Ofrecimiento más favorable a *la entidad.* El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.11. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En consecuencia, el contrato que se derive de la presente convocatoria, se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

2.12. DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad; de hecho, el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación.

2.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando respecto del precio final obtenido al término de la subasta inversa EL MUNICIPIO estime el valor resultante de la oferta como artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

En caso de rechazo de la oferta EL MUNICIPIO de manera motivada podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

2.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, EL MUNICIPIO hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes, dando lectura al acta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a EL MUNICIPIO como al adjudicatario y contra este acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La suscripción del contrato se hará dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral primero del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2.15. DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

2.16. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Dentro del mismo término de adjudicación, EL MUNICIPIO por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

2.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego o por decisión de EL MUNICIPIO en caso de prórroga de los plazos de la Selección Abreviada, se dará oportuno aviso a través del portal de contratación www.contratos.gov.co o por la página web de EL MUNICIPIO, www.simiti-bolivar.gov.co.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso de contratación, es de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce (12:00 M) y de 2:00 PM a las cinco de la tarde (5:00 p. m.), excepto los horarios señalados en el cronograma siguiente.

El cronograma del proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Aviso de convocatoria	Octubre 29 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Octubre 29 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Plazo observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y Plazo para formular solicitud de limitación del proceso a MIPYME	Hasta Noviembre 04 de 2.026	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal) o al correo electrónico contratación@simiti-bolivar.gov.co
Invitación a Veedurías Ciudadanas	Desde la fecha de publicación del Proyecto de pliegos	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Contestación a las Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Se publicarán el día de apertura junto con los pliegos de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Resolución Apertura del Proceso	Noviembre 05 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	Noviembre 05 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones Definitivos	NO APLICA	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal)
Observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Noviembre 06 de 2.026 Hora: 5:00 p.m.	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal) o al correo electrónico contratación@simiti-bolivar.gov.co
Respuesta a Observaciones al Pliego de condiciones	Noviembre 09 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Plazo Máximo para Efectuar Adendas al Pliego de Condiciones Definitivo	Noviembre 09 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Entrega de Propuestas y Cierre del proceso	Hasta Noviembre 13 de 2.026 Hora: 8:15 a.m.	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal)
Verificación de Requisitos Habilitantes	Noviembre 13 de 2.026	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal)
Publicación Informe sobre verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 13 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).
Plazo Máximo para Subsanar la Ausencia de Requisitos Habilitantes	Hasta Noviembre 14 de 2.026 Hora: 05:00 p.m.	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal) o al correo electrónico contratación@simiti-bolivar.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial	Noviembre 17 de 2.026 Hora: 02:30 p.m.	Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal)
Resolución de Adjudicación del Contrato	Noviembre 17 de 2.026	Página Web www.contratos.gov.co página www.simiti-bolivar.gov.co y Alcaldía Municipal, Segundo piso, Oficina de Contratación (calle 12 No. 5-31, Palacio municipal).

Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Para participar en este proceso de selección los proponentes deberán allegar documentos de carácter jurídico y financiero.

Estos documentos por disposición del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 no son susceptibles de ponderación, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

Igualmente se deberán presentar, como requisitos habilitantes, diligenciados todos los anexos y la oferta económica.

Esta última deberá presentarse en sobre separado y sellado.

Iniciado el período de verificación de requisitos habilitantes y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones de las ofertas.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico de las propuestas, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

3.1.1. REQUISITOS

• Propuesta suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, por la persona designada para representarlo si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado, según el caso. Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (ANEXO No. 1). La propuesta deberá entregarse y radicarse en el lugar y plazo señalados en el cronograma.
• El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad deberá acreditarse que se haya habilitado para suscribir la propuesta en el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
• En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
• Las personas jurídicas deben estar registradas en la Cámara de Comercio, o quien haga sus veces y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria pública.
• Estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Esta obligación aplica igualmente para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.2. DOCUMENTOS

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas si las hubiere.

3.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación a la apertura de la Selección Abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

La persona natural o jurídica debe estar clasificada con el código 3312 (Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) versión 4.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con EL MUNICIPIO. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por EL MUNICIPIO, o no se allegue EL MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

3.1.2.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.

c) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al Plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.1.2.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente se subsane dicha situación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

3.1.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO

Por el hecho de presentar propuesta suscrita se entenderá que es irrevocable y el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante el término de esta convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente allegará con su oferta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta de la Selección Abreviada, modalidad subasta inversa presencial y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. La póliza se suscribirá por el asegurador y el proponente o su representante o apoderado.

La garantía debe estar constituida a favor de MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR, con NIT **890480006-1.**

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario,

el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR, indicar su vigencia, hacer referencia a la presente convocatoria y encontrarse firmado por el representante de la entidad bancaria, en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una compañía aseguradora.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento en que la garantía o aval se presentaren con errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente convocatoria, no se encuentre firmada, o no se hicieran allegar las condiciones generales, EL MUNICIPIO, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término perentorio que se establezca en la comunicación respectiva para presentar la correspondiente modificación y/o aclaración.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del (los) proponente (s).

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente declarados por autoridad competente, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo, dentro del término señalado y mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a título de indemnización anticipada de perjuicios. No obstante, EL MUNICIPIO podrá instaurar las acciones pertinentes tendientes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía.

La garantía debe expresar que el objeto de la póliza es amparar la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato. Si EL MUNICIPIO llegare a prorrogar el término de cierre de la convocatoria, se podrá solicitar a cada uno de los proponentes que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera.

3.1.3. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería, del proponente, representante legal o apoderado.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, de la sociedad y del representante legal de la sociedad. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexarse los documentos anteriores para cada una de las personas que lo conforman como de quien los represente. (Serán verificados por la entidad).

c) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural, de la sociedad y del representante legal de la sociedad. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexarse los documentos anteriores para cada una de las personas que lo conforman como de quien los represente. (Serán verificados por la entidad).

d) Copia del pasado judicial Vigente del oferente persona natural y del representante legal si es persona jurídica. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexarse los documentos anteriores para cada una de las personas que lo conforman como de quien los represente. (Serán verificados por la entidad).

e) Certificado de antecedentes contravencionales del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**:** Vigente del oferente persona natural y del representante legal si es persona jurídica. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexarse los documentos anteriores para cada una de las personas que lo conforman como de quien los represente. (Serán verificados por la entidad).

f) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Las personas naturales o jurídicas

o cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	03 Servicios de control de la erosión
70	17	18	03 Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
77	10	15	00 Evaluación de Impacto Ambiental
72	14	17	01 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

La inscripción debe estar vigente, actualizada, en firme, la información con corte a 31 de diciembre de 2.025 y, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

g) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexarse los documentos anteriores para cada una de las personas que lo conforman como de quien los represente.

h) Certificación Bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, expedida en la presente vigencia.

i) Fotocopia de la libreta militar si el proponente es persona natural menor de 50 años.

j) Compromiso anticorrupción.

k) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.

l) Declaración jurada manifestando no ser deudor moroso del estado.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica a los proponentes si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

3.2.1. INDICADORES

Se analizarán los siguientes indicadores sobre los estados financieros y si alguno de ellos no corresponde al mínimo o máximo definido se declarará al oferente inhabilitado:

INDICADOR	CONDICIONAL	PARAMETRO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	52 smmlv
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	5,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	10,0

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada HÁBIL, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará NO HÁBIL.

Para el caso de consorcios y uniones temporales o sociedades futuras, se calculará por el método de ponderación de los componentes de los indicadores, cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural y el resultado deberá ser igual o superior con la capacidad financiera exigida.

La siguiente es la fórmula aplicable

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar su Capacidad Organizacional en los siguientes términos:

INDICADOR	CONDICIONAL	PARAMETRO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual	0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual	0,20

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada HÁBIL, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará NO HÁBIL.

Para el caso de consorcios y uniones temporales o sociedades futuras, se calculará por el método de ponderación de los componentes de los indicadores, cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural y el resultado deberá ser igual o superior con la capacidad financiera exigida.

La siguiente es la fórmula aplicable

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.4**. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**

3.4.1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente, persona jurídica y/o natural, debe acreditar un mínimo de experiencia probable como PROVEEDOR, que se acredita con la certificación de la cámara de comercio, así:

INDICADOR	CONDICIONAL	PARAMETRO
EXPERIENCIA GENERAL	Mayor o igual	6 Años

Si el oferente es una Unión temporal o un Consorcio, se exige que mínimo uno de los miembros cumpla con el requisito de la experiencia.

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar la experiencia con la copia máximo de DOS (2) CONTRATO (s) y/o convenio (s) ejecutado (s) y liquidado (s), suscrito (s) con entidad (es) pública (s) o privada (s), cuyo objeto y/o alcance se encuentre (n) relacionado (s) con ejecución de OBRAS CIVILES con inclusión de la actividad de ALQUILER Y/O SUMINISTRO DE HORAS MAQUINA debidamente acreditados en su RUP, cuyo objeto esté codificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en al menos TRES de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	03 Servicios de control de la erosión
70	17	18	03 Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
77	10	15	00 Evaluación de Impacto Ambiental

72	14	17	01 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

NOTA: Por lo menos uno (1) de los contratos su valor debe ser superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Sólo serán tenidos en cuenta para efectos de verificación en experiencia aquellos contratos suscritos cuya ejecución haya finalizado.

Los contratos exigidos deben acreditarse en medio físico y adjuntar certificación de ejecución a satisfacción.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias o que de la verificación que haga EL MUNICIPIO se determine su falsedad o suplantación, no se tendrán en cuenta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc. Así mismo se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuando lo considere pertinente.

Si el oferente es una Unión temporal o un Consorcio, se exige que mínimo uno de los miembros cumpla con el requisito de la experiencia ACREDITADA.

CAPACIDAD TECNICA

El oferente debe acreditar que dispone de una máquina retroexcavadora sobre orugas, de 20 a 22 toneladas, con balde con capacidad de un (1) metro cubico.

Si la maquina no es de propiedad del oferente debe acreditar, a través de una carta de intención, suscrita por el propietario, la disponibilidad de la máquina para el servicio requerido.

CAPITULO IV.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA.

4.2. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma. Si vencido este término el adjudicatario no suscribe el contrato EL MUNICIPIO podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

4.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar:

- Carta de la entidad bancaria en la cual se indique el número, el tipo y titularidad de la cuenta donde se van a realizar los pagos, la cual debe ser de fecha de la presente vigencia fiscal.
- Formato de hoja de vida de la función pública diligenciado, si es persona natural.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el ofertado en la subasta inversa y deberá incluir todos los costos y gastos en que incurra el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO

El municipio de Simití, Bolívar determina como forma de pago del contrato la siguiente:

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) a título de pago parcial anticipado, una vez legalizado el contrato,
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) como pago final que se incluirá en el Acta de Liquidación, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

Para el pago también se requerirá de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social integral y con el pago de aportes parafiscales.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en UN (01) MES, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) EL CONTRATISTA se compromete a otorgar las garantías cubriendo las vigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

b) EL CONTRATISTA se compromete a dar respuesta oportuna y a brindar la garantía necesaria por las reclamaciones que formule el MUNICIPIO.

c) Presentar en su momento con la factura o cuenta de cobro, el certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual de EL MUNICIPIO encargado de su control y vigilancia y
e) Las demás que se deriven del objeto del contrato.

4.8. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO Y/O COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Devolución del pago parcial anticipado	100% del valor básico del pago parcial anticipado efectuado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo de la obra
De responsabilidad civil extra contractual. Este amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, d) Cobertura expresa de amparo patronal, e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 SMMLV	Duración del contrato

4.9. MULTAS (ARTÍCULO 17 LEY 1150 DE 2007)

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista cancelará a EL MUNICIPIO, por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar EL MUNICIPIO directamente de los valores adeudados al contratista.

Para efectos de la cancelación por parte del contratista de los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora; el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

El contratista autoriza expresamente y de manera libre que EL MUNICIPIO, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO, pueda hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

4.10. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

4.11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17º de la Ley 1150 de 2007, se establece el siguiente procedimiento para ejercer la facultad de imposición de multas con el objeto de conminar al contratista al cumplimento de las obligaciones a su cargo:

• Una vez el supervisor el contrato informe sobre la mora o el incumplimiento de las obligaciones del contratista, el ordenador del gasto citará al contratista a fin de que rinda las explicaciones respectivas sobre las razones de la mora o del incumplimiento, a efectos de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste al contratista.
• En dicha citación se le advertirá al contratista que de no asistir a la audiencia tendrá tres (3) días hábiles para justificar las razones de su inasistencia. Una vez recibida la justificación se procederá a señalar por una sola vez nueva fecha y hora para la audiencia.
• En caso de no asistir a la audiencia y no justificar las razones de su inasistencia EL MUNICIPIO requerirá al contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación presente un informe en el que rinda las explicaciones del caso.
• Una vez evaluadas las explicaciones dadas por el contratista bien sea en audiencia o por escrito se resolverá sobre la imposición de las multas.
• En el evento de no presentarse informe alguno por parte del contratista EL MUNICIPIO resolverá sobre la imposición de multas con fundamento en la información que tenga al momento de presentarse la mora o el incumplimiento.

Del procedimiento que se surta se levantará un acta que se suscribirá por los intervinientes o se dejará constancia sobre la actuación que se surta.

Los valores de las multas y de la cláusula penal, serán impuestos por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Una vez ejecutoriados el acto administrativo respectivo, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del CONTRATISTA o de las garantías constituidas.

Las multas sólo procederán mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.12. SUPERVISOR

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por EL MUNICIPIO, a través del funcionario o los funcionarios que designe el competente contractual, que para este caso será la Secretaria de Planeación e Infraestructura. El supervisor está autorizado para impartir por escrito instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto. El supervisor y/o interventor actuará en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 4°, 14 y 51 de la misma norma.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni

modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

4.13. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo

éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de los mismos y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

4.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el Contratista no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral.

4.15. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos, que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL MUNICIPIO efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

4.16. MINUTA DEL CONTRATO

El Proponente deberá informarse del contenido y alcance de la minuta del contrato, la cual se transcribe a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR**
CONTRATISTA	**N.N.N.**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	**UN (1) MES**

Entre los suscritos a saber, de una parte **WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien actúa en su condición de Alcalde del municipio de Simití - Bolívar, elegido mediante _____, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, ____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en ____, quien actúa en su condición de Representante Legal de ____, con NIT ____, con oficinas en la _____, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, enmarcado dentro de las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: PRIMERO: Que de conformidad con lo Establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a invitar públicamente, a todas aquellas empresas o personas naturales que pudiesen suministrar a EL MUNICIPIO, los productos requeridos, la cual fue realizada mediante aviso publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página web de EL MUNICIPIO, www.simiti-bolivar.gov.co. SEGUNDO: Que, de acuerdo al aviso de publicación, para la presentación de las ofertas se fijó como plazo hasta el día ____ de ____ de 2.026, en la Oficina de contratación. TERCERO: Que una vez cumplido el plazo para presentar ofertas, el Comité Asesor para la contratación de EL MUNICIPIO, mediante acta No. ___ del ____ de ____ de 2026, procedió

a la apertura de propuestas, encontrándose las ofertas presentadas por: _____, ____, ____. CUARTO.- Que una vez evaluadas las propuestas por el Comité Asesor para la contratación de EL MUNICIPIO, mediante acta No. _____, del ___ de ____ del presente año, recomiendan al Representante legal del Municipio, la adjudicación de la invitación pública _____ a ____, identificado con Nit. _____, por ser la más favorable a EL MUNICIPIO. QUINTO: Que por lo anterior se procede a la celebración del contrato y en consecuencia se establece: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: - EL CONTRATO tendrá el siguiente Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA** en las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los pliegos de Condiciones, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ _____) M/cte. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1) CINCUENTA POR CIENTO (50%) a título de pago parcial anticipado, una vez legalizado el contrato, 2) CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como pago final que se incluirá en el Acta de Liquidación, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá una duración de UN (1) MES, es decir, desde la fecha en que se suscriba por parte de EL MUNICIPIO, El CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, el acta de inicio correspondiente. CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el Municipio exige la constitución de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO Y/O COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Devolución del pago parcial anticipado	100% del valor básico del pago parcial anticipado efectuado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo de la obra
De responsabilidad civil extra contractual. Este amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, d) Cobertura expresa de amparo patronal, e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 SMMLV	Duración del contrato

CLAUSULA SEXTA: MULTAS. En el evento de que por culpa imputable al CONTRATISTA no se ejecute el objeto del contrato o incumpla las obligaciones del contrato, se impondrán multas mediante resolución motivada en la siguiente forma: Si El CONTRATISTA no comienza a ejecutar el contrato en el plazo estipulado, pagará a EL MUNICIPIO a título de multa una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de mora hasta que comience su prestación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, diferente a la anteriormente enunciada, dará lugar al pago de una multa diaria y sucesiva hasta del uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de EL MUNICIPIO de ello se derivan perjuicios para la administración hasta completar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria y si resultare insuficiente se recurrirá a la jurisdicción coactiva CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los perjuicios que en razón del incumplimiento se le causaren. Esta suma se hará efectiva sobre la garantía de cumplimiento del CONTRATISTA y si resultare insuficiente se recurrirá a la jurisdicción coactiva. CLAUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.- En caso de que se presenten hechos

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado en el que lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO.- Ejecutoriada la resolución de caducidad producirá los siguientes efectos: a) Terminación y liquidación del contrato; b) Se harán efectivas las multas, cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento; c) Si EL CONTRATISTA es sancionado con esta medida quedará inhabilitado para contratar con entidades de derecho público por el término de cinco (5) años. CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1.993 o por conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y escrito del EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.- La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, quien como supervisor ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la realización de la totalidad del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 2) Comunicar a EL MUNICIPIO cualquier incumplimiento en que incurra EL CONTRATISTA de manera inmediata. 3) Las demás, que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD.- En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO podrá reemplazar en cualquier tiempo la persona encargada de la supervisión del presente contrato, para lo cual sólo bastará con la información que al respecto se le suministre AL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y conforme lo determina el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. CLAUSULA DECIMA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- Este contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia del año 2026 según certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de septiembre de 2.026, que a continuación se relaciona:

CDP No.	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
0923-7	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Vía terciaria mejorada – Mejorar 10 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402041.01	$ 91.520.520,00

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen. CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Por parte de EL MUNICIPIO: a) Registro Presupuestal, b) aprobación de pólizas. 2) Por parte de EL CONTRATISTA: Cancelación del Impuesto de Timbre y demás tasas y contribuciones que se generen del contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO frente a terceros por cualquier reclamación que se presente con ocasión de la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en Simití - Bolívar, a los dd/mm/aa.

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Contratista

FORMULARIOS

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Simití – Bolívar
Ciudad

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la presente contratación*) y, en caso que nos sea aceptada por MUNICIPIO**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente contratación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con _____ *(indicar la Entidad),* el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. *(Para certificar ésta circunstancia la presente Carta de Presentación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y en caso de propuestas en consorcio manifestarlo para cada uno de sus integrantes.)*.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación directa ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente contratación pública _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión
Temporal o de La (s) firma (s)]_____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

EXPERIENCIA ACREDITADA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA INICIACION	FECHA DE TERMINACION	NUMERO DE ORDEN EN EL RUP

Anexar copia de certificaciones o contratos y constancias de cumplimiento.

Firma del Oferente,

C.C No.

ANEXO NO. 3.

MODELO DE CARTA DECLARACION JURAMENTADA – DEUDOR NO MOROSO DEL ESTADO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Simití – Bolívar
Ciudad

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

Yo _____(*nombre del proponente)*, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____ (*proponente y/o representante legal de*_____, de acuerdo con el pliego de condiciones, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro en situación de deudor moroso con el erario público, que no he suscrito acuerdo de pago a la fecha y que no estoy incluido en el BDME que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

Firmo la presente declaración en el Municipio de Simití - Bolívar, a los _____ días del mes de _____del año 2026.

Atentamente,

C.C No.

ANEXO NO. 4.

MODELO DE CARTA DECLARACION JURAMENTADA - INHABILIDADES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Simití – Bolívar
Ciudad

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Declaro igualmente que ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, tenemos vínculos de parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil con el señor Alcalde, el Personero, los Secretarios de Despacho y los Concejales del Municipio.

Atentamente,

(Firma)
Nombre:
C. De C.:

Formulario 05 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal
Simití –Bolívar

Atn. Oficina de contratación y/o Secretaría de Planeación e Infraestructura

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Simití – Bolívar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ (__) días del mes de _____ de ___.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formulario 06 – PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal
Simití –Bolívar

Atn. Oficina de contratación y/o Secretaría de Planeación e Infraestructura

REFERENCIA: S. A. – MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 DE 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA**

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS EL JORDÁN Y EL JUNCAL, VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO BRISAS DE MENDOZA CON EL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA INTERVENCION DE MAQUINARIA AMARILLA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR PARCIAL**
1	REALIZAR PERFILADO Y CONFORMACION DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100		
2	REALIZAR RECONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL EN LAS VEREDAS EL JORDAN Y EL JUNCAL MEDIANTE HORAS MAQUINA	HORAS	100		
VALOR PARCIAL					
VALOR TOTAL HORAS MAQUINAS INCLUIDO IVA					

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____